RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 085-2018-CO-UNF

Sullana, 21 de mayo de 2018.

VISTOS:

El Oficio N° 01-2018-AHT-UNF de fecha 10 de mayo de 2018; el Oficio N° 71-2018-AHT-UNF de fecha 11 de mayo de 2018; el Oficio N° 162-2018-V.ACD-UNF de fecha 14 de mayo de 2018; el Proveído N° 1087-2018-UNF-CO-P de fecha 17 de mayo de 2018; el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de mayo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 01-2018-AHT-UNF de fecha 10/05/2018, los docentes adscritos a la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo y de Ingeniería Económica remiten al Coordinador (e) de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo, el proyecto de Seminario Taller: Redacción de documentos administrativos, a realizarse tentativamente del 22/05/2018 para su aprobación;

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 71-2018-AHT-UNF de fecha 11/05/2018, el Coordinador (e) de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo remite al Sr. Vicepresidente Académico el proyecto referido en el cuarto considerando, para su revisión y de aprobación de ser factible;

Sexto.- Que, mediante Oficio N° 162-2018-V.ACD-UNF de fecha 14/05/2018, el Sr. Vicepresidente Académico comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora que su despacho se pronuncia favorablemente en relación a la propuesta del referido proyecto. En dicho sentido solicita la autorización del mismo; documento remitido mediante Proveído N° 1087-2018-UNF-CO-P de fecha 17/05/2018 para tratar en sesión;

Séptimo.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21/05/2018, se tomaron por unanimidad los acuerdos de contenidos en la parte resolutiva de la presente;

Octavo.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo de 2018;

Noveno.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Seminario Taller: Redacción de Documentos Administrativos, presentado por el Coordinador (e) de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo; sin suspensión de clases.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las oficinas competentes brinden las facilidades del caso.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGARA, Analista de Sistemas PAD I, Coordinadores (e) de Facultad, OCI, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ-CANADÁ, SULLANA – PIURA.
TELÉFONOS. 073-518941 -519316 – 519184
WWW.UNFS.EDU.PE